

(S-2669/2021)

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado de la Nación

### RESUELVE

Disponer la citación del Ministro del Interior para que comparezca ante el Senado de la Nación en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional a rendir informe y brindar las explicaciones que a continuación se puntualizan:

1º) Si el Ministro ha tomado conocimiento de los graves hechos de violencia que se vienen registrando en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, desde el pasado jueves 16 de noviembre.

2º) Si el Ministro fue informado por el Gobernador Arcioni de los sucesos de violencia que se registran en la provincia.

3º) Si el Gobernador Arcioni le informó cuáles son los motivos por los cuales ha sido incapaz de proteger la seguridad de los habitantes de la provincia ante los hechos de violencia y evitar la destrucción total de la sede del Superior Tribunal de Justicia y del Ministerio Público Fiscal.

4º) Si el Gobernador Arcioni le requirió al Ministerio de Seguridad de la Nación la convocatoria del Comité de Crisis previsto en la Ley de Seguridad Interior ante la incapacidad del gobierno provincial para garantizar la seguridad de los vecinos de la provincia.

5º) Detalle cuáles son las medidas concretas que ha ponderado el gobierno nacional para detener los hechos de violencia y evitar una escalada de los mismos.

6º) Indique si el gobierno nacional ha evaluado la realización de acciones coordinadas con el gobierno del Chubut para proteger a su población de los hechos de violencia.

7º) Explique por qué razón el gobierno nacional y en particular el Ministro del Interior como responsable de las relaciones entre Nación y provincias, ha guardado silencio sobre la situación caótica y desborde de violencia que padece la provincia del Chubut.

Ignacio A. Torres. Carolina Losada. Edith E. Terenzi.- Gladys E. González.-María B. Tapia.- María V. Huala.- Stella M. Olalla.-Julio Martínez.- Daniel R. Kroneberger.- Guadalupe Tagliaferri.-Pablo D. Blanco.-Mario R. Fiad.- Flavio S. Fama.- Alfredo V. Cornejo.- Beatriz L. Ávila.- Gabriela González Riollo.- Mercedes G. Valenzuela.-Luis C. P.

Naidenoff,. Víctor Zimmermann.- Luis A. Juez.- Humberto L. A. Schiavoni.- Carmen Álvarez Rivero.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Pablo D. Blanco.-

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El pasado miércoles 15 de diciembre la Legislatura de la Provincia del Chubut aprobó un proyecto de ley que habilita las actividades mineras hasta entonces restringidas por la ley 5.001, zonificando el territorio a esos fines.

El tratamiento y aprobación de esa norma fue gestado en forma conjunta por diputados del Frente de Todos (FdT) y del gobierno provincial de una forma abiertamente incompatible con la transparencia que demandan los actos de gobierno, en este caso los legislativos.

El tratamiento fue incluido en el temario de una sesión especial minutos antes de su inicio, de espaldas a la comunidad, procurando de esa forma evitar el debate social que necesariamente habría de generar el tratamiento de una iniciativa de esa envergadura.

Un verdadero pacto de silencio que vino precedido del anuncio de la movilización para el día siguiente de sindicatos afines al justicialismo, a los fines de actuar como fuerzas de choque contra la parte de la sociedad que se viene movilizando en contra del proyecto. Está claro que el propósito de los partícipes del pacto fue evitar el control social de lo que iban a decidir, y sorprender a la población con la ley ya aprobada.

Previamente, habían sido sancionadas diversas leyes contempladas como un virtual blindaje de ese proceder: el per saltum, la restricción de la acción de amparo de un modo incompatible con el diseño del artículo 43 de la Constitución Nacional, la restricción casi absoluta de medidas cautelares contra el Estado y la cobertura de los cargos vacantes en el Superior Tribunal de Justicia.

Todo ello orquestado en el marco de acuerdos políticos entre los actores de las diversas vertientes del Partido Justicialista de Chubut, tanto las del gobierno provincial que fungen en un partido pretendidamente provincial, como en las que se identifican con el FdT propiamente dicho, destacándose como exponentes del acuerdo que generó esta situación al propio Gobernador Arcioni, al vicegobernador Ricardo Sastre y al Intendente de Comodoro Rivadavia Juan Pablo Luque.

Luego de sorprender a la comunidad con la inserción del proyecto de forma subrepticia en la sesión del 15 de diciembre y de obtener su

aprobación por una mayoría ajustada de 14 a 13 votos -con todos los votos favorables provenientes de legisladores del justicialismo y del partido del gobierno provincial-, sobrevinieron las protestas desde esa misma noche.

Las mismas fueron escalando hasta adquirir una gravedad inusitada, que dio lugar a que al día siguiente grupos radicalizados de manifestantes provocaran incendios que destruyeron totalmente la sede del Superior Tribunal de Justicia y la del Ministerio Público Fiscal, como así también la propia Casa de Gobierno, que resultó dañada en un 70% y del Archivo General de la Provincia.

Lo propio ocurrió con otros edificios públicos de la capital provincial, como así también con viviendas y negocios particulares, dejando en situación de zozobra y peligro al conjunto de la población que se encuentra desprotegida.

Llama la atención en ese marco de violencia y desprotección de la población, que el gobierno provincial haya resignado el control de la calle y desertado de manera prácticamente total en su obligación constitucional de garantizar el orden y la seguridad pública.

Incluso mueve a la sospecha de que se trata de una zona liberada provocada con la intención de desviar el eje de la discusión de la ley aprobada hacia la actuación de grupos que llevan adelante una violencia inaceptable y condenable desde todo punto de vista.

Pese a este escenario de violencia inédita, ningún funcionario de los gobiernos provincial y nacional se ha manifestado ni anunciado a la población acciones concretas para su protección y orientadas a hacer cesar las acciones delictivas que están teniendo lugar en Rawson.

Es por ello que resulta ineludible y urgente que el Ministro del Interior, en tanto funcionario público atribuido de las competencias para obrar de nexo con las provincias según lo dispone la ley 22.520, comparezca a dar las explicaciones del caso en orden al cuestionario que se detalla en el presente proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Constitución Nacional.

Ignacio A. Torres